



La Secretaría de Desarrollo Económico y Municipal de Huichapan, se crea en base las siguientes facultades otorgadas al C. Presidente Municipal Constitucional en la:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO**

**ARTÍCULO 60.-** Los presidentes municipales asumirán las siguientes:

Fracción II.- Asimismo, podrán:

c) Crear, o en su caso, modificar y suprimir las dependencias necesarias para el desempeño de los asuntos del orden administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales,

previo acuerdo del Ayuntamiento y en los términos del reglamento correspondiente.